

Ayto. de Las Navas del Marques **SALIDA Nº 594/2020**Fecha: 10/02/202011:37

CSV: 631F-B070-F002-D020

BOSQUES Y CORRETAJE S.L. (A/A. RODRIGUEZ ESCOLA DAVID) AV. BRUSELAS, 7 28108-ALCOBENDAS (MADRID)

Email: drodriguez@bosquesycorretaje.com Mbvil: 665726564

Notif. Nº.: 361/2020 Fecha: 10/02/2020 Expte Nº 1952/2019 Subasta de Maderas Lote U/2019, MU.P. nº 78. Interesado: AYUNTAMENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES

Clave: AM Situación MT. MONTE UTILIDAD PUBLICA Nº 79, 1

Asunto: Rqto. Aporte documentación acreditativa cumplimiento requisitos previos enanación Lote U/2019

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y 110 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación al procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento forestal Lote U/2019 de Maderas, del monte de U.P nº 78 "El Alijar" de esta localidad, se le requiere para que presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o bien autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, así como a constituir la fianza definitiva por importe de 352,12 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la dáusula undécima del pliego de dáusulas administrativas particulares, para lo cual deberá ponerse en contacto de forma previa con la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de





Ayto. de Las Navas del Marques **SALIDA Nº 594/2020**Fecha: 10/02/202011:37

CSV: 631F-8070-F002-D020

reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

En Las Navas del Marqués, a 10 de febrero de 2020.

Vicesecretario

Fdo.: Alberto Encinar Martín

Recibí la notificación núm. 361/2020	
Nombre:	Firma,
D.N.I.:	
Fecha:	
Notificado por:	

